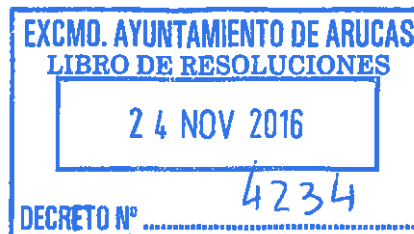




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
egr



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y con el precio como único criterio de valoración del contrato de obras denominado **PAVIMENTACION DE CALLEJONES Y PASAJES DE DIFICIL ACCESIBILIDAD** en el que constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de octubre de 2016 por la Concejala de Planes de Inversión e Infraestructuras se informó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la pavimentación de callejones y pasajes de difícil accesibilidad, dado el mal estado de las calles y pasajes en los que se actuará. Aprobado por Decreto de la Alcaldía número 3668, de fecha 14 de octubre de 2016, el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que, tal y como se hace constar en la justificación de la necesidad citada anteriormente, el Ayuntamiento de Arucas no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

SEGUNDO. Dadas las características de la obra por la citada Concejala se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y con el precio como único criterio de negociación.

TERCERO. El expediente fue incoado por la misma resolución de la Alcaldía por la que se aprobó el Proyecto: 3668, de 14 de octubre de 2016.

CUARTO. Con fecha 14 de octubre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato

QUINTO. Con fecha 2 de agosto de 2016, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 14 de octubre de 2016, emitió Informe favorable de fiscalización del expediente haciendo las siguientes observaciones:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION**

egr

“Procedente del destino del superávit del ejercicio 2015 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Crédito extraordinario nº 1/2016”.

SEXTO. Con fecha 14 de octubre de 2016 el Secretario General Accidental, emite informe en el que hace constar que procede la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la citada contratación, así como la continuación con el procedimiento.

SEPTIMO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3688, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y para la adjudicación de las obras de **“PAVIMENTACION DE CALLEJONES Y PASAJES DE DIFICIL ACCESIBILIDAD”**, por procedimiento negociado sin publicidad, con el precio como único criterio de negociación y tramitación ordinaria, procediéndose asimismo a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo por un importe de 91.387,84 euros, de los que 85.409,20 euros se corresponden con el presupuesto de licitación y 5.978,64 euros con el 7% de IGIC.

OCTAVO. De conformidad con la citada resolución y de acuerdo con la propuesta elevada por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas y la Concejala Delegada de Infraestructuras y Planes de Inversión, se invitó a participar en el procedimiento a las empresas:

- Cristóbal Ortega Construcciones, S.L.
- Construplan, S.L.
- Proyectos y Obras Mahedi, S.L.
- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.
- Hermanos García Alamo, S.L.

NOVENO. Durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones:

LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	NUMERO REGISTRO ENTRADA Y FECHA
Proyectos y Obras Mahedi, S.L.	B-76.183.425	22656 de 02/11/2016
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	B-35.897.610	22702 de 02/11/2016
Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	B-35.543.958	22772 de 03/11/2016
Hermanos García Alamo, S.L.	B-35.370.469	22773 de 03/11/2016



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
egr**

DÉCIMO. Con fecha 3 de noviembre de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, declarando admitidas a las citadas cuatro empresas licitadoras.

UNDÉCIMO. Dado que el expediente se tramita a través de procedimiento negociado sin publicidad, y por tanto no se prevé la celebración de acto público de apertura de ofertas, se procedió en la citada sesión a la apertura del sobre número 2, resultando que las ofertas económicas son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
Proyectos y Obras Mahedi, S.L.	81.139,50 euros
Constructora Lantigua e Hijos, S.L	85.409,20 euros
Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	85.000,00 euros
Hermanos García Alamo, S.L.	82.242,99 euros

DUODÉCIMO. En la citada sesión se acordó asimismo conceder a los licitadores el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, a fin de que presentaran una segunda oferta, entendiéndose que de no presentarse nueva oferta mantienen la presentada inicialmente.

DECIMOTERCERO.- Vencido el plazo establecido sólo presentó nueva oferta la empresa CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION, S.L.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2016, la Mesa de Contratación celebró sesión a fin de conocer la nueva oferta presentada por la citada empresa, resultando que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe de 80.500,00 euros.

DECIMOQUINTO.- Por tanto, las ofertas definitivas presentadas por los licitadores que optan a la adjudicación del contrato son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
Proyectos y Obras Mahedi, S.L.	81.139,50 euros
Constructora Lantigua e Hijos, S.L	85.409,20 euros
Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	80.500,00 euros
Hermanos García Alamo, S.L.	82.242,99 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
egr

DECIMOSEXTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2016, la Mesa de Contratación acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION, S.L.**, por un importe de **OCHENTA MIL QUINIENTOS (80.500,00) EUROS**, más el correspondiente IGIC y dado que la misma presentó dentro del sobre número 1 no sólo la correspondiente declaración responsable, sino toda la documentación acreditativa establecida en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establecen que las Administraciones Públicas no requerirán al interesado aquellos datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado, la Mesa de Contratación acordó requerirle la documentación establecida en las cláusulas 18 y 19 del citado Pliego, acreditativa de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el depósito de la correspondiente garantía definitiva.

DECIMOSEPTIMO. Con fecha 21 de noviembre de 2016, el citado licitador constituyó garantía definitiva por importe de 4.025,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION, S.L.**, el contrato de obras denominado **“PAVIMENTACION DE CALLEJONES Y PASAJES DE DIFICIL ACCESIBILIDAD”**, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y con el precio como único criterio de negociación, por un importe de adjudicación de **OCHENTA MIL QUINIENTOS (80.500,00) EUROS** más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (5.635,00) EUROS**.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 02.454.619.08 del vigente presupuesto de gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
egr

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION, S.L.**, con C.I.F. B-35.543.958,, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá tener lugar dentro del plazo de 5 días siguientes a la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de **PAVIMENTACION DE CALLEJONES Y PASAJES DE DIFICIL ACCESIBILIDAD** en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre..

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Pablo Baena Calderón



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez

